



Servicio General de Identificación Personal

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/N° 266/2025  
La Paz, 15 de diciembre de 2025**

**DESIGNACIÓN, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE  
ORURO DEL SERVICIO GENERAL DE  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP.**

**VISTOS:**

Hoja de Ruta: I- 48532/2025, de 12 de diciembre de 2025, Informe Cite: SEGIP/DNAF/UNRH/INF-0219/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Nacional de Recursos Humanos; todo lo que ver convino se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 233 de la Constitución Política del Estado, determina: "...Son servidores y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento".

Que, el inc. c) del Art. 5 de la Ley 2027, de 27 de octubre de 1999, señala: "Los servidores públicos se clasifican en: (...) Funcionarios de libre nombramiento: Son aquellas personas que realizan funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados. El Sistema de Administración de Personal, en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto, determinará el número y atribuciones específicas de éstos y el presupuesto asignado para este fin. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa del presente Estatuto....".

Que, el Art. 16, de la normativa señalada, establece: "...Los funcionarios electos, los designados, los de libre nombramiento y los funcionarios de carrera del máximo nivel jerárquico, en forma individual o colectiva, responden además por la administración correcta y transparente de la entidad a su cargo, así como por los resultados razonables de su gestión en términos de eficacia, economía y eficiencia".

Que, el inc. c) del Art. 12 del Decreto Supremo 25749, 24 de abril de 2000, establece: "...Entre los servidores públicos se distinguen: (...) Funcionarios de Libre Nombramiento: Son aquellas personas designadas por la máxima autoridad ejecutiva de una entidad pública para realizar funciones administrativos y técnico especializadas para los funcionarios electos y designados, sus atribuciones y el presupuesto asignado, serán determinados por el Sistema de Administración de Personal en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto. Son funcionarios de libre nombramiento los Asesores Generales, los Coordinadores Generales, Jefes de Gabinete, Oficiales Mayores, Secretarios Privados, Ayudantes y personal de confianza nombrados por la máxima autoridad ejecutiva y el personal nombrado directamente por el Presidente de la República. Los funcionarios de libre nombramiento no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa reguladas por el Estatuto y el presente Reglamento...".





Servicio General de Identificación Personal

Que, el par. II del Art. 5 del Decreto Supremo 4857 de 06 de enero de 2023, indica: “Todas las servidoras y servidores públicos, se constituyen desde el día de su designación, en los principales promotores del bienestar social, en aras de alcanzar el vivir bien promoviendo el ejercicio de valores y principios morales con relación a la atención de la población”.

Que, el Art. 45 del Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, refiere: “...La organización de los documentos generados por el Sistema de Administración de Personal se llevará a cabo mínimamente en los siguientes medios: a) Ficha personal. Cada entidad abrirá, actualizará y conservará una ficha personal del servidor público, en la cual se archivarán la documentación personal utilizada en el proceso de selección, los documentos requeridos a tiempo de su ingreso a la entidad que acreditan su situación tanto personal como profesional; las acciones de personal y otros documentos que conformen su historia funcional...”.

Que, el Art. 2 de la Ley 145, refiere: “I. Se crea el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad administrativa, financiera, legal, técnica y operativa, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. II. El Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, es la única entidad pública facultada para otorgar la Cédula de Identidad – C.I., dentro y fuera del territorio nacional, crear, administrar, controlar, mantener y precautelar el Registro Único de Identificación – RUI, de las personas naturales a efecto de su identificación y ejercicio de sus derechos, en el marco de la presente Ley y la Constitución Política del Estado”.

Que, el inc. e) del Art. 10 de la referida ley, determina: “Son atribuciones de la Directora o el Director General Ejecutivo del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP: (...) Designar y nombrar al personal de la institución de acuerdo a disposiciones legales”.

#### CONSIDERANDO:

Que, la designación en el cargo de Director o Directora Departamental del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), corresponde a un puesto de confianza, alta responsabilidad y asesoramiento técnico administrativo esencial para la eficiente gestión institucional. En consecuencia, se enmarca en la categoría de Funcionario de Libre Nombramiento, conforme al sustento normativo desarrollado en el presente instrumento legal.

Que, en ese marco, la Jefatura de la Unidad Nacional de Recursos Humanos, a través del Informe Cite: SEGIP/DNAF/UNRH/INF-0219/2025 de 12 de diciembre de 2025, certifica que la ciudadana Phaddy Vilma Bautista Yupanqui con cédula de identidad 5958693, cumple con todos los requisitos documentales para acceder a un puesto en la administración pública. Dicho puesto se configura como un cargo de libre nombramiento, destinado a personal que desempeña funciones administrativas de confianza o de asesoramiento técnico especializado para funcionarios electos o designados.

#### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo Interino del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, designado mediante Resolución Suprema N° 32123 de fecha 24





Servicio General de Identificación Personal

de noviembre de 2025, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, en ejercicio específico de las atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DESIGNAR** como **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE ORURO DEL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP**, a la ciudadana **PHADDY VILMA BAUTISTA YUPANQUI**, titular de la Cédula de Identidad N° **5958693**, cargo de libre nombramiento dependiente de la Dirección General Ejecutiva, que deberá ejercer a partir del **16 de diciembre de 2025**, sea con las formalidades que por derecho corresponde.

**SEGUNDO.-** Establecer que conforme los alcances del Art. 28 y siguientes de la Ley N° 1178, responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones asignadas.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa es de observancia y cumplimiento obligatorio para todas las unidades organizaciones del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP a Nivel Nacional.

**QUINTO.-** Se recomienda a la Dirección Nacional de Comunicaciones, publicar la presente determinación, en la PAGINA WEB, sitio oficial del SEGIP a los fines de dar publicidad a la misma, sea con arreglo al Art. 34 de la Ley 2341.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. Diego Tejerina Morato  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

P. Bautista  
Phaddy V. Bautista  
Ct. 5958693  
D. 15-12-2025

